

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
N° 123 -2015/MPJB

Jorge Basadre,

08 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 343-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha de recepción 26 de Junio de 2015; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2044 de fecha 30 de Junio de 2015; el Informe N° 365-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 07 de Julio de 2015; el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 06 de Julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter de único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, de conformidad con las "Normas Generales de Tesorería aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, concordado con el numeral 10.1 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

Que, el literal a) del artículo 10.4 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 señala que: *"El documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de la parte de dicha caja, el monto total de caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 018-2015-MPJB de fecha 19 de Febrero de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015 denominada "Normas para el Uso y Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre año fiscal 2015".

Que, mediante Informe N° 343-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha de recepción 26 de Junio de 2015, el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, refiere que es necesaria la apertura de Caja Chica para el mes de Julio 2015, para actividades las mismas que serán financiadas con cargo a la fuente de financiamiento rubro 5.18 canon sobrecanon regalías, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos soles); por lo que, requiere se apruebe la misma mediante acto resolutivo.

Que, mediante la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2044 de fecha 30 de Junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la apertura de Caja Chica para el mes de Julio para el ejercicio 2015, por un monto total de certificación de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos soles) para la Oficina de Estudios y proyectos, en mérito al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Promuvi Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, mediante Informe N° 365-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 07 de Julio de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, refiere que de conformidad con las Normas Generales de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. N° 001-2011-



EF/77.15, es procedente la emisión de acto resolutivo de apertura de caja chica, máxime, cuando el Gerente de Administración ha autorizado el mismo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de aprobación de gastos, y de cualquier tipo de disposición financiera, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de Caja Chica para el mes de Julio 2015, de la Oficina de Estudios y Proyectos, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos soles), conforme a la siguiente cadena funcional:

PROYECTO	: Expediente Técnico Mejoramiento del Sistema Agua Potable
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2247880.6000001.18.040.0088
META SIAF	: 0088
NEMÓNICO	: 2461
FTE.FTO/RUBRO	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
MONTO TOTAL	: S/. 300.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de estudios y proyectos el manejo del monto aprobado en el articulo precedente, debiendo seguir los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, de conformidad con la Directiva de Tesorería aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, y su ultima modificatoria mediante la R.D N° 004-2011-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.P.P
S.G.C
S.G.T
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORICO
Gerente de Administración y Finanzas